

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 73/2022

Don Gabriel González Barco; Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2021, aprobó con carácter provisional la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.

El expediente ha estado expuesto al público, mediante Edicto, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia número 216, de fecha 15 de noviembre de 2021, durante treinta (30) días hábiles, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna el referido acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso–administrativo, en la forma y plazos que establecen

las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

\*MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2022:

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Se modifica el Epígrafe 4º del ANEXO I, Licencias de Segregación, que queda redactado de la siguiente forma:

“Epígrafe 4º. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

Se aplica una cuota tributaria de 30,00 €, en concepto de tramitación de expediente.

Asimismo, se aplica la cuota tributaria que corresponda según la superficie de la parcela segregada:

-Hasta 200,00 m<sup>2</sup>: 104,50 €.

-De 201,00 a 500,00 m<sup>2</sup>: 156,75 €.

-De 501,00 m<sup>2</sup> en adelante: 261,25 €.

Bonificación del 50 % cuando las fincas segregadas se destinan a la construcción de viviendas de protección oficial (VPO) de promoción pública”.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 10 de enero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.